

Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidades de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cotización que posea, desde el 01/09/2000 hasta la fecha actual, en original. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del Libro de Matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8), desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Mérida, 18 de noviembre de 2003. La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Rufino Pedro Labrador López”, con n<sup>o</sup> de expediente EF-17624.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17624 “Rufino Pedro Labrador López”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo n<sup>o</sup> EF-17624 que es titular la empresa arriba referenciada, a fin de agilizar la Resolución de sus solicitud de ayuda y comprobar si se reúnen por la interesada las condiciones y requisitos para ser beneficiaria de dicha ayuda, deberá remitir con la mayor brevedad (plazo máximo diez días) la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en los pagos y no mantener deudas con Seguridad Social, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad.

- Certificado de estar al corriente en los pagos con Hacienda expedido por la Agencia Tributaria.

- Certificado de estar al corriente en los pagos con la Administración autonómica expedido por la D.G. de Ingresos.

- Certificación actualizada referida a la vida laboral de la empresa en todos sus códigos de cotización que posea en Régimen General, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Régimen Especial Agrario en su caso, que incluya el periodo concerniente desde la fecha de solicitud de la ayuda, hasta la actualidad.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-17624.

Mérida, 7 de noviembre de 2003. La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M<sup>a</sup> ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

---

***ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación 3<sup>a</sup> anualidad correspondiente a la empresa “Mueblemanía Extremadura, S.L.”, con n<sup>o</sup> de expediente EF-04143.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-04143 “Mueblemanía Extremadura, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión y así proceder al abono de las anualidades pendientes, deberá remitirnos la siguiente documentación actualizada y en original: